

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REALES DECRETOS.

Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Soria al Brigadier D. Faustino Armijo é Ibañez.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 José Ignacio de Echavarría.

En vista de la propuesta formulada por el Director general de Artillería en 17 de Marzo de 1880 para la adquisición en la isla de Cuba de madera de majagua con que elaborar astas de lanza y alabardas; oídos el Capitan general de aquella Antilla, el Director general de Administracion militar, y las Secciones de Guerra y Marina y de Hacienda del Consejo de Estado; y considerando que el coste de esta compra se calcula en 8.000 pesetas: que si no está comprendida en la excepcion 7.ª del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, por no concurrir circunstancia alguna imprevista, como en este se exige, en cambio la continuacion de la falta de dicho artículo está originando graves perjuicios al mejor servicio, por lo que de hecho se encuentra dentro del espíritu de la excepcion 9.ª del ya citado art. 6.º, y en el 8.º de dicho Real decreto; á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Capitan general de Cuba, como Director general de Artillería en aquella Isla, para que, con toda la ventaja posible para el Estado y con cargo al presupuesto del material de dicha arma en la Península, adquiera directamente madera de majagua de las dimensiones convenientes, cuyo coste se calcula que ascenderá á 1.700 pesos; como caso comprendido en la excepcion 9.ª del art. 6.º y en el 8.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Dado en Palacio á veinticuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y uno.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra,
 José Ignacio de Echavarría.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E., fecha 8 del actual, en la que participa á este Ministerio que el Teniente de caballería, de reemplazo en esta corte, D. Joaquin Cordero y Pardo, y á quien V. E. habia impuesto 15 dias de arresto en las prisiones militares de esta plaza por su propension á contraer

deudas, ha desaparecido de su domicilio, sin que las gestiones practicadas por su Autoridad y la del Gobernador civil de esta provincia hayan dado resultado alguno.

Enterado S. M., ha tenido por conveniente disponer que el mencionado Oficial sea dado de baja en el Ejército; publicándose esta disposicion en la GACETA oficial, con el fin de que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á las Reales disposiciones vigentes.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1881.

ECHAVARRÍA.

Sr. Capitan general de Castilla la Nueva.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el REY (Q. D. G.) del laudable celo y generoso desprendimiento de que ha dado pruebas la Diputacion provincial de Navarra, creando y sosteniendo á sus expensas una estacion meteorológica agregada al Instituto de segunda enseñanza de Pamplona, se ha dignado mandar que se den las gracias en su Real nombre á la expresada Corporacion, y que se haga pública su conducta por medio de la GACETA oficial para que sirva de provechoso ejemplo á las de las demás provincias del Reino.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1881.

LASALA.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, y con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien resolver que el Ayudante cuarto de Obras públicas D. Antonio del Pozo continúe prestando sus servicios al Estado, ocupando el último puesto en el escalafon del Cuerpo á que pertenece, si se presentase en el improrogable plazo de un mes, y perdiendo todo derecho á volver al mismo de no efectuarlo en dicho término; siendo tambien la voluntad de S. M. que esta disposicion se publique en la GACETA DE MADRID para que llegue á conocimiento del interesado, y señalándole la provincia de Tarragona para que preste en ella sus servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1881.

LASALA.

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el distrito de la Audiencia de Madrid se ha de proveer por traslacion y como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, la Notaría vacante en Cuéllar, partido judicial del mismo nombre.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Direccion, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrogable de 30 dias naturales, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 20 de Enero de 1881.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Direccion general de Instruccion pública.

D. José Fernandez Palú, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, ha acudido á este Ministerio manifestando habersele extraviado el título de Licenciado en Derecho civil y canónico, que le fué expedido en 13 de Junio de 1862.

Lo que se anuncia al público por término de 30 dias, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 10 del Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 11 de Enero de 1881.—El Director general, José de Cárdenas.

Direccion general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Marzo de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la seccion de Daroca á Villafeliche, en la carretera de Daroca á Calatayud, provincia de Zaragoza, por su presupuesto de contrata, que asciende á 345.257 pesetas 24 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Zaragoza ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 18 de Enero de 1881.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Agosto de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de Almansa á Correntes, en la provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata asciende á 387.097 pesetas 23 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Valencia ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 22 de Enero de 1881.—El Director general, el B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Enero de 1879, esta Direccion general ha señalado el dia 22 del próximo mes de Febrero, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º entre Posadas y la Herrería, carretera de tercer orden de la Rebollada á Posada, por su presupuesto de contrata de 114.778 pesetas 78 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Oviedo ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitacion abierta entre sus autores.

Madrid 22 de Enero de 1881.—El Director general, el B. de Covadonga.

Estado que demuestra el movimiento de navegacion y sus resultados en las Aduanas de la isla de Cuba, durante el mes de Noviembre de 1880.

ENTRADA

ADUANAS.	CON CARGA.								EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.							
	NACIONALES.				EXTRANJEROS.				NACIONALES.				EXTRANJEROS.			
	PROCEDENCIA.		Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	PROCEDENCIA.		Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.
	Nacional.	Extranjera.			Nacional.	Extranjera.			Nacional.	Extranjera.			Nacional.	Extranjera.		
Habana.....	22	27	48.582	100	»	66	41.956	43.552	»	»	»	»	»	»	»	
Matanzas.....	13	»	41.220.77	»	»	45	7.818.83	»	1	»	»	187.59	»	»	»	
Cuba.....	14	»	545	600	»	15	585	1.349	»	»	»	»	1	»	»	
Cárdenas.....	1	3	918.54	»	»	7	2.183.36	»	»	»	»	»	2	»	885.28	
Cienfuegos.....	2	3	1.185	1.842	»	7	2.033	1.542	1	»	»	350	»	»	»	
Trinidad.....	»	»	»	»	3	»	747.93	»	»	»	»	»	»	»	»	
Sagua.....	1	1	545	1.491	»	3	1.072	»	»	»	»	»	»	»	»	
Nuevitas.....	1	3	16.44	4.13	»	6	286.46	214.29	»	»	»	»	1	»	»	
Manzanillo.....	»	3	»	219.62	»	4	475.95	238	»	»	»	»	1	»	220.80	
Caibarien.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	393.09	
Gibara.....	6	»	130	2.475	»	2	254	238	»	»	»	»	1	»	158	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baracoa.....	2	»	244	1.124.26	»	2	27.55	482.94	»	»	»	»	6	»	736.86	
Guantánamo.....	»	»	»	»	»	2	357	103	»	»	»	»	»	»	»	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
En 1880.....	62	40	32.944.39	7.380.01	3	129	27.785.98	47.379.23	2	»	»	537.59	3	11	2.394.03	
En 1879.....	69	55	42.916.24	2.640.90	1	121	28.771.83	8.760	16	»	»	2.518.24	7	21	4.601.54	
Diferencia { De más 1880.....	»	»	»	4.939.11	2	8	»	8.619.23	»	»	»	»	»	»	»	
{ De menos 1880..	7	15	9.971.85	»	»	»	985.85	»	14	»	»	1.980.65	4	10	2.207.51	

SALIDA

ADUANAS.	CON CARGA.						EN LASTRE, TRÁNSITO Y ARRIBADA.					
	NACIONALES.			EXTRANJEROS.			NACIONALES.			EXTRANJEROS.		
	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.	Buques.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas.
Habana.....	12	698	17	24	7.991	45	»	»	30	»	»	
Matanzas.....	2	694.66	»	4	2.537.99	»	»	11.437.82	8	»	3.531.98	
Cuba.....	2	536	»	2	1	233	»	»	15	»	»	
Cárdenas.....	1	16.32	»	3	1.288.60	»	»	4.105.70	1	»	85.40	
Cienfuegos.....	1	190	»	2	628	1.972	»	4.348	6	»	983	
Trinidad.....	»	»	»	1	332.38	»	»	72.95	1	342	»	
Sagua.....	»	»	»	2	932	»	»	»	1	»	298	
Nuevitas.....	»	»	»	2	435.39	»	»	»	3	»	»	
Manzanillo.....	1	271	»	2	667.35	»	»	318.07	1	»	177	
Caibarien.....	»	»	»	1	297	96.09	»	»	»	»	»	
Gibara.....	3	311	764	»	»	»	»	2.705	4	»	849	
Zaza.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Baracoa.....	»	»	»	6	253.12	470.83	»	»	1	»	152.68	
Guantánamo.....	»	»	»	1	9	409	»	»	2	»	460	
Santa Cruz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
En 1880.....	22	2.717.48	781	50	15.372.83	3.225.92	74	72.95	22.914.59	73	342	6.543.06
En 1879.....	28	2.991.61	1.233	77	23.334.38	2.830.33	61	»	11.678.28	65	»	5.370.01
Diferencia { De más 1880.....	»	»	»	»	»	395.59	13	72.95	11.236.31	8	342	1.173.05
{ De menos 1880..	6	274.43	472	27	7.961.53	»	»	»	»	»	»	»

COMPARACION

DERECHOS DE IMPORTACION.	
Pesos. Cents.	
En 1880.....	1.077.967.20
En 1879.....	1.088.152.96
Dif. { De más 1880.....	»
{ De menos 1880....	10.185.76

DE ULTRAMAR.

REAL DE HACIENDA.

comparado con igual periodo anterior. Se publica en la Gaceta con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

DE BUQUES.

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS		DERECHOS COBRADOS.									OBSERVACIONES.
	Productivas.	Improductivas.	IMPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	1 POR 100 PAGARÉS.	PRESUPUESTO extraordinario 25 por 100 subsidio de guerra.	TOTAL.	VALOR de cada tonelada en la importacion.	
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	
116	30.338	13.692	689.679 73	22.036 06	4.471 14	4.206 23	13 10	292 10	70.441 40	788.139 76	"	
29	19.029 10	187 89	84.489 25	6.683 79	990 88	"	"	"	8.964 99	101.428 31	"	
30	1.130	1.349	6.093 21	3.231 03	104 76	1 60	2 32	110 31	4.333 87	73.841 10	"	
13	3.104 40	855 28	15.768 27	1.017 05	18 59	"	"	"	143 07	16.941 98	"	
13	3.218	3.734	53.550 10	2.903 25	761 54	"	"	"	8.653 97	65.870 86	"	
3	747 33	"	2.870 42	994 06	"	"	"	"	"	3.564 48	"	
5	4.617	1.194	6.740 95	1.297 27	13 16	"	"	"	116 47	8.169 85	"	
11	302 90	215 42	4.884 01	667	0 33	"	"	"	450 13	6.101 47	"	
8	473 95	728 42	1.513 81	338 03	11 39	"	"	"	"	1.888 32	"	
1	"	393 09	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
9	384	2.371	6.017 72	966 15	"	"	"	"	333 07	7.558 94	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
10	29 69	2.041 06	79 86	304 37	"	"	"	"	"	584 73	"	
2	357	103	3.139 12	631 23	"	"	"	"	307 05	4.077 40	"	
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	
250	60.730 37	27.890 86	934.473 49	41.237 84	6.368 79	1.207 83	15 42	402 41	94.247 42	1.077.967 20	62 24	
290	71.688 07	18.520 68	1.028.576 06	47.561 13	8.793 28	1.084 53	425 07	1.712 89	"	1.088.132 96	66 61	
"	"	9.360 18	"	"	"	125 30	"	"	94.247 42	"	"	
40	10.957 70	"	94.102 37	6.309 29	2.426 49	"	409 65	1.310 48	"	10.185 76	4 37	

DE BUQUES.

TOTAL de buques.	TOTAL DE TONELADAS		DERECHOS COBRADOS.				OBSERVACIONES.
	Productivas.	Improductivas.	EXPORTACION.	PRESUPUESTO extraordinario 10 por 100 subsidio de guerra.	TOTAL.	VALOR de cada tonelada en la exportacion.	
			Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	Pesos. Cts.	
90	8.689	2	114.934 86	15.325 10	130.259 96	"	
29	3.232 65	14.969 80	11.009 06	1.467 85	12.476 91	"	
30	137	233	7.538 79	1.005 09	8.543 88	"	
9	1.305 12	4.191 10	8.445 68	1.126 06	9.571 74	"	
15	818	7.303	4.488 97	593 50	5.082 47	"	
3	747 33	"	190 80	19 08	209 88	"	
3	932	208	1.830 13	244	2.074 13	"	
9	433 39	"	338 54	33 85	372 39	"	
7	938 35	493 07	5.391 70	718 87	6.110 57	"	
1	297	96 09	2.298 57	"	2.298 57	"	
13	311	4 318	1 076 61	143 53	1.220 14	"	
"	"	"	"	"	"	"	
7	253 12	629 51	"	"	"	"	
3	9	869	23 80	2 38	31 68	"	
"	"	"	"	"	"	"	
219	18.104 96	33.464 37	137.572 31	20.684 81	158.257 32	11 48	
231	26.325 99	21.131 62	296.344 53	"	296.344 53	88 83	
"	"	12.332 05	"	20.684 81	"	"	
12	8.221 03	"	128.772 02	"	118.087 21	77 35	

El 15 por 100 dejado de cobrar por derecho de exportacion asciende á 18.537 pesos 94 centavos.

DE PRODUCTOS.

DERECHOS DE EXPORTACION.	TOTAL.
Pesos. Cts.	Pesos. Cts.
178.237 32	1.256.924 52
296.344 53	1.384.497 49
"	"
418.087 21	178.272 97

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por Rentas de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas, durante el mes de Setiembre de 1880, con aplicacion á los ramos que se expresan, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITO.	TOTAL.		OBSERVACIONES.
							Pesos. Cents.		
Manila.....	169.880'27	20.730'36	1.742'65	159'03	"	6'52	192.518'83		
Iloilo.....	5.203'75	9.341'89	905'54	141'77	"	"	15.592'45		
Cebu.....	"	2.688'11	467'75	"	"	"	3.155'86		
Zamboanga.....	56'08	"	110'41	"	"	"	166'49		
Sual.....	"	"	43'53	"	"	"	43'53		
Albay.....	"	"	35'89	"	"	"	35'89		
Leyte.....	"	"	52'07	"	"	"	52'07		
TOTAL Setiembre 1880..	175.140'10	32.789'86	3.357'84	300'80	"	6'52	211.565'12		
Idem id. 1879.....	69.504'70	24.159	2.669'82	84'04	"	76'77	96.494'33		
Diferencia de más 1880.	105.635'40	8.600'86	688'02	216'76	"	"	115.141'04		
Idem de ménos 1880...	"	"	"	"	"	70'25	70'25		

Madrid 17 de Enero de 1881.—El Director general, Juan Surrá.

DIRECCION GENERAL DE HACIENDA.

Estado de lo cobrado por las Administraciones de Aduanas de la isla de Cuba por los conceptos que se detallan durante el mes de Noviembre de 1880, comparado con lo cobrado en igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACION.	EXPORTACION.	NAVEGACION.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITOS.	PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.		INTERESES sobre pagarés.	TOTAL.
							Pesos. Cents.			
							25 por 100 extraordinario.	10 por 100 extraordinario.		
Habana.....	689.679'73	114.934'86	22.036'06	4.471'14	1.206'23	13'10	70.441'40	15.325'10	292'10	918.399'72
Matanzas.....	84.489'25	11.009'06	6.683'79	990'88	"	"	8.964'39	1.467'85	"	113.605'22
Cuba.....	66.035'21	7.538'79	3.251'03	104'76	1'60	2'32	4.335'87	1.005'09	110'31	82.384'98
Cárdenas.....	15.718'27	8.445'68	1.017'05	13'59	"	"	143'07	1.126'06	"	26.513'72
Cienfuegos.....	53.530'10	4.488'97	2.905'25	761'54	"	"	8.653'97	598'50	"	70.958'33
Trinidad.....	2.570'42	190'80	994'06	"	"	"	"	19'08	"	3.774'36
Sagua.....	6.740'95	1.880'13	1.597'27	15'16	"	"	116'47	244	"	10.243'98
Nuevitás.....	4.884'01	338'54	667	0'33	"	"	450'13	33'85	"	6.373'86
Manzanillo.....	1.518'85	5.391'70	358'08	11'39	"	"	"	718'87	"	7.998'89
Caibarien.....	"	2.298'37	"	"	"	"	"	"	"	2.298'37
Jibara.....	6.017'72	1.076'61	906'15	"	"	"	835'07	143'53	"	8.979'08
Baracoa.....	75'86	"	504'87	"	"	"	"	"	"	584'73
Zaza.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Guantánamo.....	3.139'12	28'80	631'23	"	"	"	307'05	2'88	"	4.109'08
Santa Cruz.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL.....	934.473'49	157.572'51	41.251'84	6.368'79	1.207'83	15'42	94.247'42	20.684'81	402'41	1.256.224'52
En 1879.....	1.028.576'06	296.344'53	47.561'43	8.795'28	1.082'53	225'07	"	"	1.712'89	1.384.497'49
Diferencia De más en 1880.	94.102'57	138.772'02	6.309'29	2.426'49	125'30	"	94.247'42	20.684'81	1.310'48	128.272'97
De ménos en 1880	"	"	"	"	"	409'65	"	"	"	"

Madrid 17 de Enero de 1881.—El Director general, Juan Surrá.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Esta Direccion general ha acordado los pagos que se expresan á continuacion para el día 26 del corriente, de diez á dos de la tarde:

INTERESES DE DEPÓSITOS NECESARIOS PROCEBENTES DE LA TERCERA PARTE DEL 80 POR 100 DE PROPIOS.

Primer semestre de 1880.

Carpetas números 1.801 á 2.130 de señalamiento.

Madrid 24 de Enero de 1881.—El Director general, por vacante, Damian Menendez Rayon.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 5.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACÍFICO DEL NORTE.

Estados-Unidos (Oregon).

LUZ SOBRE LA ROCA TILLAMOOK.—CAMBIO DE CARÁCTER DE LA LUZ DE PUNTA ADAMS Y SUPRESION DE LAS SEÑALES DE NIEBLA. (A. H., núm. 2/10. Paris 1881.) En 1.º de Febrero de 1881 se encenderá sobre la roca Tillamook, frente al cabo del mismo nombre, en una torre recientemente construida, una luz de primer orden, con un destello blanco cada cinco segundos. Su altura sobre la base será de 14^m,6, y sobre el nivel del mar de 41 metros. El alcance con tiempo claro será de 17 1/2 millas para una elevacion del ojo del observador de 4^m,5. La torre es cuadrada y blanca, y al O. de ella se instalará un aparato para señales de nie-

bla, que dará toques de 5º de duracion á intervalos de 90.

Situacion aproximada: latitud N. 45º 56' 11", longitud O. 117º 48' 53".

La roca sobre la cual está situado el faro se halla á una milla próximamente del cabo, y á media distancia próximamente entre la roca y el cabo hay otra roca aislada á flor de agua, á cuyos lados el fondo es de 27 metros cuando ménos. Los buques que se aproximen al rio Colombia por el Sur, pueden pasar con seguridad á ménos de media milla de la roca Tillamook; pero no deberán marcarla al N. del N. 30º O., y despues de haber doblado dicha roca á esta distancia, deberán mantenerse fuera de la linea de las luces de la roca Tillamook y del cabo Desappointement.

La luz iluminará todo el horizonte, pero la parte enteramente franca es la comprendida entre el S. 7º E. y el N. 13º O. por el O.

Tan luego como sea encendido dicho faro se cambiará en *fiya roja* la luz de punta Adams, en la embocadura del rio Colombia, que actualmente es de destellos rojos y blancos, y dejará de funcionar el aparato de señales de niebla actualmente establecido en dicha punta.

Variacion: 21º NE. en 1881.

Cartas números 470 y 605 de la seccion I, y 709 de la VI.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR.

Perú.

CASCO DE LA COVADONGA EN LA RADA DE CHANCAY. (A. H., núm. 1/5. Paris 1881.) El Comandante de la cañonera chilena *Picolmayo* participa que el casco de la goleta *Covadonga*, echada á pique por un torpedo en Setiembre de 1880, se halla en 20 metros de agua (fango), 8 cables y medio al N. 14º O. de la punta Chancay. El sitio está señalado por los palos de dicho buque.

Cartas números 534 y 471 de la seccion I, y 243 y 46 de la VII.

MAR ROJO.

IRREGULARIDADES DE LA LUZ DE DÉDALUS. (A. H., número 1/4. Paris 1881.) El Comandante del crucero francés *Hamelin* ha observado en el faro de Dédalus las irregularidades siguientes: Dicha luz, cuyo alcance debe ser de 14 millas, ha sido vista solamente á 8 millas de distancia; se apagó completamente, estando á unas 7 millas, y fué vuelta á encender 10 minutos despues. Además, la intensidad de la luz varió con frecuencia durante todo el tiempo que estuvo á la vista.

Cartas números 596 y 454 de la seccion I, y 644, 551 y 552 de la IV.

MAR MEDITERRÁNEO.

Italia.

BOYA EN LA PROLONGACION DEL MUELLE DE GRANILI (PUERTO DE NÁPOLES). (A. H., núm. 2/8. Paris 1881.) A 20 metros de la extremidad del muelle de Granili, es decir, á 550 metros de tierra, se ha fondeado una boya blanca con bola roja. Esta boya debe dejarse siempre al Norte.

Cartas números 192 y 213 de la seccion I, y 3 y 154, y plano 742 de la III.

MAR DEL NORTE.

Países-Bajos.

EXTINCION MOMENTÁNEA DE LAS LUCES DEL MUELLE EXTERIOR DE IJMUIDEN Y RESTABLECIMIENTO DE LAS LUCES ROJAS Y AZULES DEL CANAL. (A. H., núm. 2/6. Paris 1881.) El 25 de Diciembre de 1880 han sido apagadas temporalmente las luces del muelle del puerto de Ijmuiden, habiéndose vuelto á encender entre tanto las dos luces rojas de direccion de la orilla Norte, y las dos azules de direccion de la orilla Sur.

Cartas números 192, 213 y 526 de la seccion I, y 44 de la II.

Madrid 15 de Enero de 1881.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES

ESTADISTICA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1880.

NÚMERO 1.—Movimiento de la poblacion penal.

	PENADOS.			EXISTENCIA DE PENADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS.	EN 31 DE OCTUBRE.	EN 30 DE NOVIEMBRE	DIFERENCIA		
	Varones.	Hembras.	TOTAL.				EN MÁS.	EN MENOS.	
Existencia en 31 de Octubre.....	15.064	713	15.764						
ALTAS.									
Sentenciados por vez primera.....	452	28	480	En la casa-galera de Alcalá (1).....	713	702		11	
Idem reincidentes.....	48	2	50	En el penal de Alcalá.....	525	564	39		
Desertores aprehendidos.....	•	•	•	En el idem de Alhucemas.....	87	86		1	
Devueltos por las Autoridades.....	4	•	4	En el idem de Baleares.....	277	274		3	
Reintegrados de hospitales.....	•	•	•	En el idem de Burgos.....	1.031	1.019		12	
Idem de manicomios.....	•	•	•	En el idem de Cartagena.....	2.175	2.144		31	
Por trasferecia de unos á otros presidios.....	111	•	111	En el idem de Ceuta.....	2.428	2.420		8	
	612	30	642	En el idem de Chafarinas.....	472	473	1		
BAJAS.									
Reclamados por las Autoridades.....	•	•	•	En el idem de Granada.....	1.079	1.047		32	
Por cumplimiento de condena.....	231	15	246	En el idem de Melilla.....	445	441		4	
Por indulto.....	185	22	207	En el idem de Peñon.....	86	85		1	
Por salida para hospitales.....	•	•	•	En el idem de Santoña.....	467	469	2		
Por id. para manicomios.....	•	•	•	En el idem de Tarragona.....	633	626		7	
Por trasferecia de unos presidios á otros.....	281	•	281	En el idem de Valencia.—San Agustin.....	1.295	1.277		18	
De muerte natural.....	45	4	49	En el idem de id.—San Miguel.....	1.464	1.402		62	
Idem repentina.....	•	•	•	En el idem de Valladolid.....	1.304	1.325	21		
Idem violenta.....	•	•	•	En el idem de Zaragoza.....	1.013	850		163	
Idem por suceso casual.....	•	•	•	En el destacamento de Madrid.....	870	1.017	147		
Idem por suicidio.....	•	•	•						
Desertores.....	2	•	2						
	744	41	785						
Existencia en 30 de Noviembre.....	15.919	702	15.621	(1) Penal de mujeres.	15.764	15.621	210	353	
								143	

NÚMERO 2.—Clasificacion de los penados por edades.

	Menores de 20 años.	De 20 á 25.	De 25 á 30.	De 30 á 35.	De 35 á 40.	De 40 á 45.	De 45 á 50.	De 50 á 55.	De 55 á 60.	De 60 á 65.	De 65 á 70.	De más de 70.	TOTAL.
Varones...	505	3.054	3.102	2.326	1.220	1.304	955	740	522	333	113	45	14.919
Hembras..	45	120	125	94	40	36	53	43	86	30	23	2	702

NÚMERO 3.—Estado civil.

NÚMERO 4.—Religion.

	SOLTEROS.	CASADOS.		VIUDOS.		TOTAL.	De varias.	Católicos.	Disidentes.	Israelitas.	TOTAL.
		Con hijos.	Sin hijos.	Con hijos.	Sin hijos.						
Varones.....	7.859	4.623	4.574	555	308	14.919	102	14.816	•	1	14.919
Hembras.....	322	175	30	135	40	702	•	702	•	•	702

NÚMERO 5.—Instruccion y cultura.

	No saben leer.	Saben leer.	Saben leer y escribir.	Tienen instruccion superior.	TOTAL.	CULTURA.			TOTAL.
						Tienen educacion esmerada.	Educacion media.	educacion descuidada.	
Varones.....	8.025	845	5.701	348	14.919	461	7.012	7.446	14.919
Hembras.....	444	61	172	5	702	5	312	385	702

NÚMERO 6.—Posicion social, profesiones y oficios de los penados antes de su condena.

	Tienen profesion cientifica, artistica ó literaria.	EMPLEADOS.		Militares (del Ejército y Armada).	Eclesiasticos.....	Comerciantes.....	TRABAJADORES.		Dedicados á las faenas agricolas.....	Sirvientes domésticos.....	Arrieros, carreteros y cocheros.....	Chalanes y granos	Terceros.....	Arrieros	De otros oficios ó profesiones.	SIN OFICIO.			TOTAL
		Del Gobierno.	De empresas ó particulares.				En oficios secundarios.....	En oficios de fuerza.....								Mantenedores por sus familias.	Viven de sus propias.	Vagos.....	
Varones...	106	84	38	404	9	197	2.718	1.359	5.926	387	432	208	6	99	1.036	616	250	174	14.919
Hembras..	2	•	•	•	•	4	•	423	76	24	•	2	•	52	51	2	4	2	702

NÚMERO 7.—Clasificación por delitos.

		Varones.	Hembras.			Varones.	Hembras.
Contra la seguridad exterior del Estado.	Traición.....	•	•	Delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos.....	Prevaricación.....	•	•
	Contra la paz ó la independencia del Estado....	•	•		Infidelidad en la custodia de presos.....	•	•
	Contra el derecho de gentes.....	•	•		Idem id. de documentos.....	2	•
Contra la Constitución.....	Piratería.....	•	•	Violación de secretos.....	•	•	
	Lesas majestad.....	•	•	Desobediencia y denegacion de auxilio.....	2	•	
	Contra las Cortes y sus individuos, y contra el Consejo de Ministros.....	•	•	Anticipacion, prolongacion y abandono de funciones públicas.....	•	•	
	Contra la forma de gobierno.....	7	•	Usurpacion de atribuciones y nombramientos ilegales.....	2	•	
	Delitos cometidos por particulares con ocasion del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución.....	•	•	Abusos contra la honestidad.....	1	•	
Contra el orden público.....	Idem id. por funcionarios públicos.....	•	•	Cobhecho.....	11	2	
	Delitos relativos al libre ejercicio de los cultos.....	3	1	Malversaciones de caudales públicos.....	38	•	
	Rebelion.....	72	•	Fraudes y exacciones ilegales.....	11	•	
	Sedicion.....	87	•	Negociaciones prohibidas.....	23	•	
Contra el orden público.....	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	725	34	Parricidio.....	160	53	
	Desacatos, insultos, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	158	29	Asesinato.....	625	14	
	Desórdenes públicos.....	17	•	Homicidio.....	5.604	78	
				Infanticidio.....	5	26	
Falsedades.....	Rebelion.....	72	•	Aberto.....	•	1	
	Sedicion.....	87	•	Lesiones.....	1.318	30	
	Atentado contra la Autoridad y sus agentes, resistencia y desobediencia.....	725	34	Duelo.....	•	•	
	Desacatos, insultos, injurias y amenazas á la Autoridad, como igualmente á sus agentes y demás funcionarios públicos.....	158	29	Adulterio.....	4	2	
	Desórdenes públicos.....	17	•	Violacion y abusos deshonestos.....	155	•	
	Falsificacion de la firma ó estampilla Real y firma de los Ministros.....	•	•	Escándalo público.....	9	•	
	Idem de sellos ó marcas.....	7	•	Estupro y corrupcion de menores.....	1	2	
	Idem de moneda.....	140	32	Rapto.....	7	•	
	Idem de billetes de Banco, documentos de crédito, papel sellado, sellos de Telégrafos y Correos y demás efectos timbrados cuya expedicion esté reservada al Estado.....	37	1	Calumnia.....	16	3	
	Idem de documentos públicos, oficiales y de comercio, y de los despachos telegráficos.....	88	1	Injurias.....	3	•	
Idem de documentos privados.....	41	1	Suposicion de partos y usurpacion del estado civil.....	•	2		
Idem de cédulas de vecindad y certificados.....	16	•	Celebracion de matrimonios ilegales.....	4	1		
Ocultacion fraudulenta de bienes ó de industrias, falso testimonio y acusacion ó denuncias falsas.....	83	11	Detecciones ilegales.....	26	•		
Usurpacion de funciones, calidad y títulos, y uso indebido de nombres, trajes, insignias y condecoraciones.....	11	•	Sustracion de menores.....	2	4		
Contra la salud pública.....	Infraccion de las leyes sobre inhumaciones y violacion de sepulturas.....	1	•	Abandono de niños.....	•	6	
	Delitos contra la salud pública.....	•	•	Allanamiento de morada.....	38	•	
Juegos y rifas.....	1	•	Amenazas y coacciones.....	57	2		
			Descubrimiento y violacion de secretos.....	2	•		
			Robo.....	3.447	176		
			Hurto.....	791	183		
			Usurpacion.....	2	•		
			Defraudacion.....	14	•		
			Alzamientos, quiebras é insolvencias punibles.....	108	6		
			Estafas y otros engaños.....	•	•		
			Maquinaciones para alterar el precio de las cosas.....	1	•		
			Abusos punibles de las casas de préstamos.....	67	1		
			Incendios y otros estragos.....	2	•		
			Daños.....	53	•		
			Imprudencia temeraria.....	788	1		
			Delitos especiales.....	21	•		
			Delitos contra la Ordenanza militar.....	•	•		
			Delitos de imprenta y otros especiales de carácter político.....	•	•		
				14.919	702		

NÚMERO 8.—Clasificación por penas.

	Prision correccional	Presidio correccional	Prision mayor.	Presidio mayor.	Reclusion temporal.	Cadena temporal.	Reclusion perpétua.	Cadena perpétua.	Prision mayor con retencion.	TOTAL.	TRIBUNAL SENTENCIADOR.		TOTAL.
											Civil.	Militar.	
Varones.....	2.116	2.452	1.068	2.220	4.089	1.382	1	1.194	457	14.919	12.067	1.082	14.919
Hembras.....	406	•	100	•	84	•	•	58	•	702	695	7	702

NÚMERO 9.—Tiempo que les falta á los penados para extinguir sus respectivas condenas.

	Varones.	Hembras.
Ménos de seis meses, á.....	1.001	68
De seis meses á un año, á.....	1.237	123
De un año á dos, á.....	4.880	108
De dos á cuatro, á.....	2.643	221
De cuatro á ocho, á.....	2.533	52
De ocho á doce, á.....	4.703	43
De doce á veinte, á.....	2.082	24
De veinte á treinta, á.....	98	2
Más de treinta (incluso los de penas perpétuas), á.....	1.742	62
	14.919	702

NÚMERO 10.—Clasificación por naturaleza.

PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.	PROVINCIAS.	Varones.	Hembras.
Alava.....	92	40	Córdoba.....	371	6	Madrid.....	416	20	Teruel.....	392	13
Albacete.....	383	25	Coruña.....	211	40	Málaga.....	681	18	Toledo.....	475	9
Alicante.....	418	18	Caenca.....	317	16	Murcia.....	475	16	Valencia.....	831	26
Almería.....	528	4	Gerona.....	147	4	Navarra.....	294	18	Valladolid.....	209	13
Avila.....	174	12	Granada.....	774	27	Orense.....	147	14	Vizcaya.....	71	10
Badajoz.....	380	7	Guadalajara.....	243	12	Oviedo.....	230	20	Zamora.....	134	8
Baleares.....	117	4	Guipúzcoa.....	38	8	Palencia.....	152	9	Zaragoza.....	659	49
Barcelona.....	331	22	Huelva.....	156	3	Pontevedra.....	112	10			
Burgos.....	335	27	Huesca.....	262	13	Salamanca.....	268	15			
Cáceres.....	328	13	Jaen.....	404	7	Santander.....	480	12			
Cádiz.....	357	6	Leon.....	127	11	Segovia.....	112	3			
Canarias.....	35	4	Lérida.....	203	6	Sevilla.....	495	11			
Castellon.....	347	13	Logroño.....	373	27	Soria.....	184	13	De Ultramar.....	167	•
Ciudad-Real.....	352	18	Lugo.....	182	20	Tarragona.....	387	12	Extranjeros.....	127	2

Son naturales de capital de provincia.....
Idem de pueblos rurales.....

Varones.	Hembras.
4.810	84
13.109	618
14.919	702

NÚMERO 11.—Ocupacion de los penados en el mes de Noviembre.

	DESEMPEÑANDO CARGOS DE				Han desempeñado los servicios mecánicos de los establecimientos.	HAN TRABAJADO EN TALLERES			EN OBRAS PÚBLICAS		NO HAN TENIDO OCUPACION.				TOTAL.
	Cargos de vara.	Escribientes	Ordenanzas.	Enfermeros y Practicantes.		Del Estado.	Arrendados en subasta.	Arrendados particularmente y administrados.	Del Estado.	Municipales.	Sanos.	Enfermos.	Inútiles por edad.	Inútiles por achaques.	
Varones.....	829	275	154	142	2,454	1,683	263	1,715	3,560	280	1,935	374	609	626	14,919
Hembras.....	30	.	.	12	44	240	2	.	.	.	225	32	89	28	702

NÚMERO 12.—Escuelas.

Penados que han asistido.....	Varones.....	378
	Hembras.....	.
		378
Libros que se les han dado en lectura.....		498

NÚMERO 13.—Condicion moral de los penados.

	Buena.	Mediana.	Levantiscos.	Insumisos.	TOTAL.
Varones.....	11,627	3,054	164	74	14,919
Hembras.....	620	76	6	.	702

NÚMERO 14.—Infracciones disciplinarias y delitos cometidos por los penados durante el mes.

	Número de infracciones.	NOTA.	Varones.		Hembras.		CASTIGOS Y PENAS que se les han impuesto.	TOTAL.	
			Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.			
Contra los Jefes.....	2	Estas 63 infracciones han sido cometidas por 63 penados en esta forma: Una sola infraccion..... 44 Dos infracciones..... 10 Tres infracciones..... 2							
Contra los Furrieles, Capataces y cabos.....	2								
Rebelion ó motin.....	10								
Amenazas á sus compañeros.....	6								
Riñas y golpes.....	4								
Negligencia en el trabajo.....	4								
Poseion de armas ú otros objetos prohibidos.....	4								
Juegos prohibidos.....	8								
Embriaguez.....	2								
Comunicaciones exteriores punibles, verbales ó escritas.....	10								
Tentativa de evasion.....	13								
Atentado contra la moral.....	8								
Faltas de aseo.....	63			54	9			54	9

NÚMERO 15.—Enfermerias.

	Existencia del mes anterior.	ENTRADAS.						SALIDAS.			QUEDAN.							
		Por enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	Por heridas ó contusiones.	Por enajenacion mental.	TOTAL.	Restablecidos.	Fallecidos.	TOTAL.	De enfermedad común.	Crónica.	Epidémica.	Endémica.	De heridas ó contusiones.	De enajenacion mental.	TOTAL.
Varones....	204	174	50	1	22	46	2	285	241	47	288	113	43	2	13	8	2	181
Hembras....	10	16	2	.	2	.	2	22	9	4	13	8	8	2	.	.	1	19
	214	190	52	1	24	46	4	287	250	51	301	121	51	4	13	8	3	200

NÚMERO 16.—Clasificacion general de los penados que existen en los establecimientos en esta fecha.

	VARONES.	HEMBRAS.	
Extinguen primera pena.....	11,365	581	
Son reincidentes.....	De una.....	2,885	83
	De dos.....	354	22
	De más.....	315	16
	14,919	702	
De estos tienen nota de desertores.....	394	.	

Madrid 15 de Diciembre de 1880.—El Director general, Alberto Bosch.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Autorizada esta dependencia por Real orden de 15 del corriente para adquirir por medio de subasta pública el papel necesario para la impresion en este establecimiento del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda durante el presente año, se anuncia para que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en el remate, que se verificará con arreglo al siguiente pliego de condiciones.

Madrid 17 de Enero de 1881.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á pública subasta el suministro de papel blanco y de color necesario para la impresion del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda.

1.º El contratista se obliga á suministrar 120 resmas de papel blanco y 10 de color, que se consideren necesarias aproximadamente para la impresion del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda durante el año de 1881.

2.º Las clases de papel serán exactamente iguales á las muestras que estarán de manifiesto en la Administracion de la Imprenta Nacional todos los dias no feriados, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

3.º Cada resma de papel ha de contener precisamente 500 pliegos útiles.

4.º El contratista tendrá la obligacion de surtir á la Imprenta Nacional del artículo que se subasta, sea cual fuere el número de resmas que se necesiten, toda vez que el que se fija en la condicion 1.ª no es más que un cálculo aproximado que se hace para gobierno de los licitadores.

5.º El precio máximo para el remate será el siguiente: 18 pesetas 50 céntimos por cada resma del papel blanco, y 19 pesetas por cada una del de color.

6.º La primera media hora de la subasta se invertirá en recibir las proposiciones que se entreguen al Presidente por los licitadores en pliego cerrado, acompañadas de las cartas de pago del depósito preventivo. Las proposiciones, una vez presentadas, no podrán retirarse.

7.º Pasada la media hora que marca la condicion anterior, el Presidente, Jefe del establecimiento, procederá, sin admitir ninguna otra, al examen de las proposiciones presentadas, y adjudicará la subasta al que resulte ser mejor licitador dentro del tipo señalado en la condicion 5.ª En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, habrá entre los que las hayan suscrito nueva licitacion á la voz por espacio de un cuarto de hora, adjudicándose el servicio al que ofrezca más ventajas.

8.º La subasta tendrá lugar ante el Director-Administrador de la Imprenta Nacional, acompañado del Sr. Interventor y de otro empleado de la Administracion designado al efecto, el dia 29 del actual, á la una de su tarde.

9.º Luego que se haya verificado el remate, se devolverá á

los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas la carta de pago del depósito preventivo.

10.º El papel será reconocido á su presentacion en el establecimiento por personas competentes; y resultando admisible, pasará á los almacenes; en el caso de no serlo, se le devolverá al contratista, debiendo éste reponer el papel desechado en el improrrogable término de tres dias, como también el número de pliegos que resulten de menos en las resmas, ó bien los defectuosos que aparecieran al abrirlas.

11.º El rematante presentará mensualmente cuenta del papel suministrado, la cual, previamente examinada por la Administracion é Intervencion, le será satisfecha por la Caja de este establecimiento.

12.º El rematante se obligará á responder de cualquiera falta en lo estipulado, y si así no le hiciere perderá la cantidad depositada dándose por rescindido el contrato, y se sacará otra vez á pública subasta, sin que tenga derecho el contratista á reclamacion alguna.

13.º Para presentarse como licitador es condicion precisa depositar previamente en la Caja de este establecimiento la suma de 150 pesetas en metálico; la cual, aprobado que sea el remate, se aumentará hasta 375 pesetas, como garantia del cumplimiento del contrato.

14.º Toda proposicion que no se halle redactada en los términos del siguiente modelo, contenga modificacion en sus condiciones, ó exceda del tipo fijado como base para esta subasta, será desechada.

15.º Las muestras de papel que hayan servido de base para

la subasta se custodiarán en la Administración de la Imprenta Nacional, firmadas y rubricadas por el Sr. Director-Administrador, por el Sr. Interventor, por el empleado designado al efecto y por el licitador en cuyo favor se hubiera adjudicado este servicio.

Madrid 15 de Enero de 1881.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de que vive calle de núm cuarto según consta de la cédula personal que presenta, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA de se comprometo á cumplirlas y á suministrar á la Imprenta Nacional el papel que se necesita para la impresion del Boletín oficial del Ministerio de Hacienda durante el año de 1881, al precio de (en letra) cada resma de papel blanco, y al de (en letra) cada una del de color, para lo cual acompaño carta de pago del depósito preventivo de 150 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Almería.

Sección de Fomento.—Montes.

D. Juan Bautista Martín y Gonzalez, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber que el día 21 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Gobierno y ante el Alcalde de la villa de Alcolea subasta pública para la enajenación por término de tres años del sobrante de espartos de los montes comunales de aquel término, sirviendo de base el tipo de tasación de 6.000 pesetas por cada uno de los tres años por que sale á subasta; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en dicha Alcaldía el pliego de condiciones por que se han de regir.

Almería 20 de Enero de 1881.—El Gobernador interino, Juan Bautista Martín y Gonzalez.

D. Juan Bautista Martín y Gonzalez, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber que el día 21 de Febrero próximo, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Gobierno y ante el Alcalde de la villa de Macael subasta pública para la enajenación por término de tres años del sobrante de espartos de los montes comunales de aquel término, sirviendo de base el tipo de tasación de 5.520 pesetas por cada uno de los tres años por que sale á subasta; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno y en dicha Alcaldía el pliego de condiciones por que se han de regir.

Almería 20 de Enero de 1881.—El Gobernador interino, Juan Bautista Martín y Gonzalez.

Gobierno de la provincia de las Baleares.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas, he dispuesto que el día 18 del mes de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta á continuación de este anuncio, durante el ejercicio del actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho el día y hora señalado, con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposicion que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al 1 por 400 del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras; siendo preciso acompañar al pliego de proposicion el documento que justifique haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta serán satisfechos por los rematantes.

Palma 17 de Enero de 1881.—Ismael de Ojeda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia para la subasta de acopios de piedra con destino á la carretera de y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la cantidad, escrita en letra, siendo desechada la proposicion en que así no se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.

Carretera de Palma al Puerto de Soller.—Presupuesto de contrata: 4.786'13 pesetas.

Idem de Palma al Puerto de Andraitx.—Presupuesto de contrata: 4.794'99 pesetas.

Idem de Palma á Puerto-Colom.—Presupuesto de contrata: 6.766'53 pesetas.

Idem de Petra al Puerto de Pollensa.—Presupuesto de contrata: 4.648'91 pesetas.

Idem de Ibiza á San Juan.—Presupuesto de contrata: 1.639'90 pesetas.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas, he dispuesto que en el día 19 del mes de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta para la contratacion de los acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta á continuación de este anuncio; durante el presupuesto del actual año económico.

La subasta se celebrará en este Gobierno y ante el Subgobernador de Mahon el día y hora señalado, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose en afiles puntos de manifiesto los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposicion que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose al modelo adjunto, consignando en las oficinas de Hacienda respectivas la cantidad correspondiente al 1 por 400 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposicion el documento que justifique haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja en 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta serán de cuenta de los rematantes.

Palma 17 de Enero de 1881.—Ismael de Ojeda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia para la adjudicacion de los acopios de conservacion para la carretera de y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la cantidad, escrita en letra, sin cuyo requisito será desechada toda proposicion.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.

Carretera de Mahon á Ciudadela por Mercadal.—Presupuesto de contrata: 6.851'49 pesetas.

Idem de Mahon á Villacarlos.—Presupuesto de contrata: 1.446'67 pesetas.

En virtud de orden de la Direccion general de Obras públicas, he dispuesto que el día 17 del mes de Febrero próximo, á las doce de su mañana, tenga efecto la subasta de acopios de piedra machacada con destino á las carreteras que se expresan en la relacion que se inserta á continuación de este anuncio, durante el ejercicio del actual año económico.

La subasta se celebrará en mi despacho el día y hora señalado, con arreglo á lo dispuesto en la instruccion de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento los presupuestos y condiciones que han de regir en cada una de las carreteras, no admitiéndose ninguna proposicion que se refiera á más de una de ellas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, debiendo consignar previamente en la Caja del Tesoro de esta provincia la cantidad correspondiente al 1 por 400 del presupuesto de contrata de cada una de las carreteras; siendo preciso acompañar al pliego de proposicion el documento que justifique haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 20 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores.

Los gastos de insercion de este anuncio en la Gaceta serán satisfechos por los rematantes.

Palma 17 de Enero de 1881.—Ismael de Ojeda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia para la subasta de acopios de piedra con destino á la carretera de y de los requisitos y condiciones que se exigen para el cumplimiento de este servicio, se comprometo á tomar á su cargo los mencionados acopios, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la cantidad, escrita en letra, siendo desechada la proposicion en que así no se haga.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relacion de las carreteras que se citan anteriormente.

Carretera de Campos á los Baños de San Juan.—Presupuesto de contrata: 885'96 pesetas.

Idem de Eluch á Santany.—Presupuesto de contrata: 7.195'32 pesetas.

Idem de Palma á Capdepera.—Presupuesto de contrata: 10.555'50 pesetas.

Idem de Algaida á Santany.—Presupuesto de contrata: 1.870'07 pesetas.

Idem de Palma al Puerto de Alcudia.—Presupuesto de contrata: 7.495'13 pesetas.

Idem de Palma á Soller por Valldeusa.—Presupuesto de contrata: 3.697'66 pesetas.

Gobierno de la provincia de Barcelona.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Superioridad, este Gobierno de provincia ha señalado los días 25 y 26 de Febrero próximo para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de varias carreteras de la misma.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en este citado Gobierno; hallándose en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las respectivas contrataciones.

Los trozos á que las mismas han de referirse, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposicion alguna que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 400 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Barcelona 18 de Enero de 1881.—El Gobernador, Leandro Piquer Casals.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de con fecha de

de 1881, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de á, comprendida en la expresada provincia y en su trozo número que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinada-mente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Madrid á Francia.—Primera seccion.—Trozo 1.º.—Desde el baden del rio Noya hasta el empalme de la carretera de Tarragona.—Presupuesto: 17.824'54 pesetas.

Idem id. de Madrid á Francia.—Primera seccion.—Trozo 2.º.—Desde el empalme de la carretera de Tarragona hasta Barcelona.—Presupuesto: 44.311'80 pesetas.

Idem id. de Madrid á Francia.—Segunda seccion.—Trozo 3.º.—Desde Barcelona hasta Tiana.—Presupuesto: 20.530'38 pesetas.

Idem id. de Madrid á Francia.—Segunda seccion.—Trozo 4.º.—Desde Tiana hasta Arenys de Mar.—Presupuesto: 8.620'63 pesetas.

Idem de segundo orden de Tarragona á Barcelona.—Trozo único.—Desde Villafranca hasta el empalme con la de Madrid á Francia.—Presupuesto: 11.990'43 pesetas.

Idem id. de Manresa á Gerona.—Trozo único.—Desde Manresa hasta Moyá.—Presupuesto: 4.995'60 pesetas.

Idem id. de Barcelona á Ribas.—Trozo 1.º.—Desde Barcelona hasta La Garriga.—Presupuesto: 22.959'66 pesetas.

Idem id. de Barcelona á Ribas.—Trozo 2.º.—Desde Mallá hasta el límite de la provincia.—Presupuesto: 10.998'94 pesetas.

Idem de tercer orden de Barcelona á Santa Cruz de Calafell.—Trozo único.—Desde Barcelona hasta Gavá.—Presupuesto: 27.006'37 pesetas.

Idem id. de Igualada á Sitges.—Trozo único.—Desde Igualada á Sitges.—Presupuesto: 16.576'66 pesetas.

Las anteriores subastas se verificarán el día 25.

Carretera de Canyellas á Villanueva.—Trozo único.—Desde Canyellas hasta Villanueva.—Presupuesto: 4.042'25 pesetas.

Idem de tercer orden de Basella á Manresa.—Trozo único.—Desde Suria hasta Manresa.—Presupuesto: 7.909'63 pesetas.

Idem id. de San Fructuoso á Berga.—Trozo único.—Desde San Fructuoso hasta Berga.—Presupuesto: 9.996'67 pesetas.

Idem id. de Mollet á Moyá.—Trozo único.—Desde San Felit de Codinas hasta Moyá.—Presupuesto: 2.405'50 pesetas.

Idem id. de Molins de Rey á Caldas.—Trozo único.—Desde Molins de Rey hasta Rubí.—Presupuesto: 2.956'28 pesetas.

Idem id. de Sabadell á Prats de Lluçanés.—Trozo único.—Desde Sabadell hasta San Estéban de Castellár.—Presupuesto: 2.504'87 pesetas.

Las anteriores subastas se verificarán el día 26.

Gobierno de la provincia de Burgos.

Carreteras.

Aprobado por Real orden de 21 de Diciembre de 1880 el presupuesto de acopios para conservacion del presente año económico, con destino á la carretera de primer orden de Madrid á Francia en esta provincia; de conformidad con lo acordado por la Direccion general de Obras públicas, he dispuesto anunciar la subasta de este servicio bajo el tipo de 25.294 pesetas 36 céntimos, á que asciende el presupuesto de contrata, la cual tendrá lugar en mi despacho y bajo mi Autoridad el 21 de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, con asistencia de las personas llamadas legalmente al acto, y por medio de pliegos cerrados en la forma establecida por las instrucciones vigentes de su referencia; advirtiendo que no se admitirán los que excedan del tipo de las 25.294 pesetas 36 céntimos fijado en el presupuesto, así como tampoco los que no acompañen la carta de pago del 1 por 100 de aquel en concepto de depósito previo, arreglado estrictamente en su forma al modelo de proposicion que se inserta á continuación; y previniéndose, por último, que los antecedentes de este servicio se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de la provincia, donde podrán acudir todos aquellos que quieran interesarse.

Burgos 17 de Enero de 1881.—El Gobernador, Filiberto Abelardo Diaz.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de fecha y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de conservacion en el presente año económico para la carretera de primer orden de Madrid á Francia, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra.)

(Fecha y firma.)

Aprobado igualmente el presupuesto de acopios para conservacion en el mismo año con destino á la carretera de segundo orden de Burgos á Soria, se anuncia tambien la subasta de dicho servicio para el mismo día y hora, y con los mismos requisitos que la anterior, bajo el tipo de 49.608 pesetas 31 céntimos.

Igualmente se anuncia para el mismo día y hora la subasta de acopios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Valladolid á Soria, bajo el tipo de 13.851 pesetas 75 céntimos.

Para el día 22 del propio mes se subastan con iguales requisitos los acopios para la conservacion de la carretera de segundo orden de Burgos á Peñacastillo, bajo el tipo de 40.389 pesetas 33 céntimos.

Igualmente se anuncia para el mismo día y hora la subasta de acopios para la conservacion de la carretera de Logroño á Cabanas de Virtus, bajo el tipo de contrata de 25.583 pesetas 94 céntimos.

En el mismo día y hora se subastan los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Cereceda á Laredo, bajo el tipo de contrata de 47.049 pesetas 90 céntimos.

En igual día y hora se subastan los acopios de la carretera de tercer orden de Briviesca á Cornudilla, bajo el tipo de 4.323 pesetas 54 céntimos.

Igualmente se anuncia para el mismo día y hora la subasta de los acopios de conservación de la carretera de segundo orden de Burgos á Logroño, bajo el tipo de contrata de 6.745 pesetas 44 céntimos.

Gobierno de la provincia de Cáceres.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

Habiendo sido anulada por la Direccion general de Obras públicas, Comercio y Minas la subasta de acopios de conservación para varias carreteras de esta provincia, que tuvo lugar el 30 de Noviembre último, he señalado el día 31 de los corrientes, á las once de la mañana, para la adjudicacion de mencionados acopios, destinándose la primera media hora para la admision de pliegos, segun se determina en el art. 7.º de la instruccion de 27 de Febrero de 1852.

El acto tendrá lugar, con arreglo á lo prevenido en la instruccion de 1.º de Diciembre de 1858 en este Gobierno civil, en donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Las carreteras y trozos en que se han de hacer los acopios se expresan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo adjunto, y acompañando la carta de pago ó talon del depósito del 1 por 100 del importe del presupuesto que debe constituirse para optar á la subasta.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Cáceres 10 de Enero de 1881.—El Gobernador, Victoriano Fabra.

Modelo de proposicion.

D., vecino de, segun lo acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio inserto en el *Boletín* de la provincia, ó en la GACETA DE MADRID, de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en subasta pública de los acopios para la conservación de la parte de carretera de (la que sea), comprendida en esta provincia, y en su trozo (primero, segundo, etc.), que empieza en y concluye en, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio, con estricta sujecion á los referidos requisitos y condiciones, por la cantidad de (la que sea, escrita en letra).

(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

De Cáceres á Portugal.—Desde el kilómetro 84 al 94.—Presupuesto: 3.654 pesetas 25 céntimos.

Idem de Trujillo á Cáceres.—Desde el kilómetro 1 al 47.—Presupuesto: 6.467 pesetas 71 céntimos.

Idem de Salamanca á Cáceres.—Desde el kilómetro 84 al 208.—Presupuesto: 21.904 pesetas 5 céntimos.

Idem de San Juan del Puerto á Cáceres.—Desde el kilómetro 14 al 45.—Presupuesto: 20.138 pesetas 3 céntimos.

Idem de Madrid á Portugal por Badajoz.—Desde el kilómetro 168 al 256.—Presupuesto: 11.501 pesetas 61 céntimos.

Idem de Cáceres á Portugal por Valencia de Alcántara.—Desde el kilómetro 1 al 24.—Presupuesto: 12.554 pesetas 55 céntimos.

Idem de Malpartida de Cáceres á Portugal por Alcántara.—Desde el kilómetro 1 al 11.—Presupuesto: 7.468 pesetas 66 céntimos.

Gobierno de la provincia de Tarragona.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Reales órdenes de 21 de Diciembre de 1880, este Gobierno civil ha señalado el día 17 de Febrero del corriente año, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras de primero, segundo y tercer orden de esta provincia durante el año.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho; hallándose en la Seccion de Fomento de este Gobierno, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse estas contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resultaren dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Tarragona 15 de Enero de 1881.—El Gobernador, Ramon de Mazon.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de, enterado del anuncio de fecha 15 del actual, publicado por el Gobierno de esta provincia en el *Boletín oficial*, núm. 18, correspondiente al día 21 del mismo mes, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de orden de (tal punto) á, comprendida en la expresada provincia, se com-

prometo á tomar á su cargo dichos acopios, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposicion en que no se exprese en letra la cantidad por que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma.)

Nota de las carreteras y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CONSERVACION.

Carretera de primer orden de Alcolea del Pinar á Tarragona.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1 al 106.—Presupuesto: 60.053'42 pesetas.

Idem de segundo id. de Lérida á Tarragona.—Trozo único.—Desde el kilómetro 41 al 91.—Presupuesto: 24.973'40 pesetas.

Idem de tercer id. de Gandesa á Tortosa.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1 al 30.—Presupuesto: 9.875'86 pesetas.

Idem de tercer id. de Vinaroz á la Venta Nueva.—Trozo único.—Desde el kilómetro 6 al 30.—Presupuesto: 2.937'10 pesetas.

Idem de tercer id. de Artesa á Montblanch.—Trozo único.—Desde el kilómetro 47 al 66.—Presupuesto: 8.014'23 pesetas.

Idem de tercer id. de Alcover á Santa Cruz de Calafell.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1 al 30.—Presupuesto: 9.966'24 pesetas.

Idem de tercer id. de la de Lérida á Flix á Reus.—Trozo único.—Desde el kilómetro 1 al 22.—Presupuesto: 12.061'47 pesetas.

Gobierno de la provincia de Teruel.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Direccion general del ramo de 4 del corriente, este Gobierno ha señalado el día 10 de Febrero próximo, y hora de la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de las carreteras que abajo se expresan.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en mi despacho; hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contratas.

Los trozos á que han de referirse las contratas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que al final se indica.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de las obras á que se refiere la proposicion.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

Teruel 19 de Enero de 1881.—El Gobernador interino, Miguel de Enciso.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Teruel con fecha de, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la parte de carretera de á, y su trozo núm., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra).

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando; y será desechada toda propuesta en que no se exprese directamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

Nota de las carreteras y trozos á que se refiere el anterior anuncio.

CONSERVACION.

Carretera de Alcolea del Pinar á Tarragona, primera seccion: su importe 10.292'04 pesetas.

Idem de Alcolea del Pinar á Tarragona, segunda seccion: su importe 17.498'40 pesetas.

Idem de Zaragoza á Teruel: su importe 24.870'70 pesetas.

Idem de Zaragoza á Castellon: su importe 13.778'45 pesetas.

Idem de Teruel á Sagunto: su importe 19.320 pesetas.

Diputacion provincial de Cuenca.

Comision provincial.

Esta Corporacion, asociada de los Sres. Diputados residentes en la capital y asistentes á sesion celebrada el 15 del actual, ha acordado sacar á pública subasta la ejecucion de las obras del trozo sexto de la carretera provincial.

Número 1.º.—De Fuentes á Honrubia por las Valeras y Valverde del Júcar, y que comprende desde la Peña Cortada, del camino de Valera de Arriba hasta el Molino de Pataco, pasado el rio Gritos, bajo el tipo de 114.677 pesetas y 48 céntimos, importe del presupuesto de contrata.

El acto de la subasta se celebrará en esta capital, en el salon de sesiones de la Excm. Diputacion, el día 2 de Marzo próximo, á las doce de su mañana.

Para tomar parte en la subasta se exigirá á cada licitador un depósito de 999 pesetas y 20 céntimos, equivalente al 1 por 100 del presupuesto del trozo para cuyas obras se haga proposicion. Estas se presentarán en pliegos cerrados, arreglados exactamente al siguiente modelo, en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal del interesado y la carta de pago del depósito provisional que se consignará en la Caja sucursal de esta provincia, en cumplimiento á lo dispuesto en el reglamento de la ley de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, á la que se atemperará esta subasta.

Las proposiciones podrán entregarse con una hora de anticipacion á la señalada para la subasta al Sr. Gobernador civil, que presidirá el acto, ó á quien haga sus veces; y dadas las doce, se procederá á la apertura de los pliegos de proposiciones por el orden numérico de presentacion, y se hará la adjudicacion interina del remate á favor del autor de la proposicion más ventajosa.

Si en el acto del remate resultasen dos ó más proposiciones iguales, se abrirá seguidamente entre sus autores una nueva licitacion oral por diez minutos, en la cual no se admitirá postura menor de 50 pesetas.

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputacion para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuenca 17 de Enero de 1881.—El Vicepresidente accidental, Ramon Collada.—De acuerdo de la Comision, Isidro de Molina.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones formulados para la contratacion de las obras nuevas del trozo 6.º, de la carretera núm. 1.º de Fuentes á Honrubia por las Valeras y Valverde del Júcar, que comprende desde la Peña Cortada del camino de Valera de Arriba hasta el Molino de Pataco, pasado el rio Gritos, se comprometo á tomar á su cargo la ejecucion de las obras del referido trozo, por la cantidad

(Aqui la proposicion, en letra precisamente, advirtiendo que será desechada toda proposicion en la que no se determine así la cantidad.)

(Fecha y firma del proponente.)

Diputacion provincial de Valencia.

La Diputacion provincial, en sesion de 12 de los corrientes, acordó aprobar los presupuestos y pliegos de condiciones que han de regir para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservación de las carreteras provinciales de Burjasot á Naquera y Pedralva á la de las Cabrillas, cuyo presupuesto es de 8.095'21 y 3.644'08 pesetas respectivamente.

La subasta se celebrará en el salon de sesiones de la Diputacion el día 14 de Febrero próximo, á las once del mismo; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la indicada Corporacion para conocimiento del público los citados presupuestos y pliego de condiciones.

No se admitirá ninguna proposicion que se refiera á más de una carretera, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 5 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiere la proposicion. Este depósito se hará en la Depositaria de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera, se celebrará una segunda licitacion abierta únicamente entre sus autores; fijándose la primera puja por lo ménos en 100 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Será obligacion de los contratistas el pago del importe de la inscripcion del presente anuncio en este periódico y *Boletín oficial* de la provincia.

Valencia 13 de Enero de 1881.—El Presidente, Eduardo Atard.—Por acuerdo de la Diputacion, el Diputado Secretario, José Ortoneda.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por la Diputacion provincial con fecha 13 de Enero próximo pasado, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de la carretera de (aqui el nombre de la carretera), se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aqui la cantidad, escrita en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Gabinete central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 24.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Logroño	Dionisio Guriño	Rubio, 1.
Barcelona	Srta. Fayos	Carrera de San Jerónimo, 46, segundo.
Belfast	Graf	Mayor.

Madrid 24 de Enero de 1881.—El Jefe del Gabinete central, Francisco Mora.

Comisaria de Guerra de Mahon.

El Comisario de Guerra Inspector de utensilios de Mahon. Hace saber que debiéndose contratar el suministro del carbon vegetal que necesite la Factoria de utensilios de esta plaza durante un año, que se calcula en 530 quintales métricos, por medio del presente se convoca á una pública subasta, que tendrá lugar el día 15 de Febrero próximo, á las once de su mañana, en esta Comisaria de Guerra, Moreras, núm. 4, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, así como el precio limite y modelo de proposicion, que deberá redactarse en papel sellado precisamente.

Mahon 12 de Enero de 1881.—Pedro Moncada.

Comandancia de la Guardia civil de la provincia de Segovia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en condiciones de poder ser admitidos la subasta de obras de reparacion de la casa-cuartel del puesto de la Subida de Navacerrada, cuyos anuncios se publicaron en la GACETA DE MADRID correspondiente al 25 de Agosto próximo pasado y *Boletín oficial* de la provincia del día 27 del referido mes, se ha dispuesto por Real orden de 15 de Diciembre anterior la celebracion de segunda subasta, la cual tendrá lugar el 25 de Febrero entrante, á las doce de su mañana, en el despacho del Sr. Primer Jefe de esta Comandancia de Guardia civil, Pabellones del Alcázar, donde se hallarán de manifiesto todos los dias el presupuesto y pliegos de condiciones, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

El importe del presupuesto es de 746 pesetas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, exactamente arreglados al modelo que se acompaña, destinándose la primera media hora de la prestijada para la admision de aquellas y la otra para la apertura de los mismos.

Caso de resultar dos ó más pliegos con proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá nueva licitacion verbal, solamente para los licitadores cuyos pliegos hayan causado empate.

Segovia 21 de Enero de 1881.—El primer Jefe, Antonio Marquez de la Plata.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula número que acompaña, se comprometo á ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de reparación de la casa-cuartel de la Guardia civil del puesto de Navacerrada anunciadas en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día por la cantidad de pesetas (en letra), con entera sujeción á los planos, presupuesto y pliegos de condiciones formados al efecto, de los cuales está enterado.

(Fecha y firma del interesado.)

Fábrica de Artillería de Trubia.

Habiéndose insertado en la GACETA DE MADRID, núm. 49, del día 19 del corriente, el anuncio para la subasta de 150 quintales métricos chapa de hierro, el remate tendrá lugar el lunes 7 de Febrero próximo.

Trubia 21 de Enero de 1881.—El Oficial primero, Secretario, Julio Zavaleta.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

BARCELONA.

Ha de proveerse con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1877 una Escribanía de actuaciones vacante en el Juzgado de primera instancia de La Bisbal.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido de Real orden se anuncia por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, á fin de que los aspirantes que reúnan las circunstancias al efecto exigidas en el art. 4.º del precitado Real decreto, presenten sus solicitudes documentadas ante dicho Juzgado.

Barcelona 22 de Enero de 1881.—El Secretario de gobierno, Carlos María Brú.

CÁCERES.

En los Juzgados de primera instancia de esta capital y de Coria, Garrovillas, Hervás, Hoyos, Jarandilla, Navalmoral de la Mata, Plasencia y Trujillo en esta provincia, y en los de Alburquerque, Almendralejo, Castuera, Fuente de Cantos, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Mérida, Olivenza, Puebla de Alcocer, Villanueva de la Serena y Zafra, de la provincia de Badajoz, se hallan vacantes las plazas de Médico forense, que ha de proveer el Ministerio de Gracia y Justicia, con arreglo al Real decreto orgánico de 13 de Mayo de 1862 y orden del Gobierno de 14 de Mayo de 1873.

Lo que cumpliendo con lo mandado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se publica por los *Boletines oficiales* de su territorio y GACETA DE MADRID, para que en el término de 15 días, á contar desde el inmediato al anuncio de la última, presenten los aspirantes sus solicitudes en el Juzgado de la vacante que pretendan obtener, acompañando los documentos que acrediten su aptitud legal y profesional, atendidas las prescripciones de los artículos 3.º, 4.º y 32 del citado Real decreto.

Cáceres 22 de Enero de 1881.—El Secretario de gobierno interino, Antero Hurtado.

Juzgados militares.

BARCELONA.

D. Antonio Marimon y Catalá, Teniente de navío de primera clase, Fiscal de causas de esta Comandancia.

En uso de las facultades que S. M. concede en sus Reales Ordenanzas á los Fiscales militares, por el presente primer edicto llamo y emplazo á José Pascual Fontrodona, hijo de José, é ignorado el nombre de su madre, natural del pueblo de Premiá, sin instrucción ni domicilio conocido hasta la fecha, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca de rejas adentro de las cárceles nacionales de esta ciudad, para dar sus descargos en la causa que se le sigue como acusado del delito de hurto; en el concepto que de no verificarlo se continuará la causa y se le condenará en rebeldía.

Barcelona 21 de Enero de 1881.—Antonio Marimon.—Por su mandado, Jose Ferrer.

D. Antonio Marimon y Catalá, Teniente de navío de primera clase, Fiscal de causas de esta Comandancia.

Por el presente primer edicto se llama para que en el término de 30 días se presenten á prestar sus declaraciones respectivas en la denuncia que han suscrito respecto de la pesca en las costas de esta provincia, los individuos siguientes: Francisco Beltran, Sebastian Sorolla, Sebastian Torné, Antonio Salvado, Juan Bautista Delmás, Agustín Bosch, Manuel Devesa, Francisco Bosch, Bautista Domedel, Cristóbal Llaché, José Domedel, Francisco Torrá, Bautista Domedel, Florencio Huguet, Francisco Gutierrez, Pascual Segurana, Vicente Armela, Bautista Ortiz, Rafael Alsó, Carlos Juan, Agustín Mateu, Francisco Martínez, Francisco Martínez, Agustín Muñoz, Ambrosio Juan, Antonio Bautista, Salvador Orts, Vicente Bautista, Ambrosio Perez, Miguel Timoné, Sebastian Chalé, Miguel Caballé, José Caballé, Gregorio Carcellé, Vicente Segurana, Francisco Costa, José Lopez, José Ibañez, Vicente Caballé, Sebastian Roca, Sebastian Zaragoza, Marcos Muñoz; debiendo tener entendido que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 22 de Enero de 1881.—Antonio Marimon.—Por su mandado, José Ferrer.

PAMPLONA.

D. Francisco Aguilera y Porta, Teniente del primer batallón del regimiento infantería de Cantabria, núm. 39.

No habiéndose incorporado á este regimiento, que fué

destinado, el recluta disponible, perteneciente al reemplazo de 1880, Juan Martínez Molde, natural de Madrid, parroquia de San Millán, Juzgado de primera instancia del distrito de la Inciusa, á quien estoy sumariando por dicho delito;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado recluta, señalándole el cuartel de la Merced, en esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, por ser el punto donde residía en uso de licencia ilimitada, á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pamplona 17 de Enero de 1881.—El Fiscal, Francisco Aguilera.

VALENCIA.

D. Tomás Rico y Gracia, Coronel, Teniente Coronel, Fiscal en comisión de la plaza de Valencia.

Usando de la jurisdicción que me compete por las Reales Ordenanzas, se cita, llama y emplaza por este mi segundo edicto para que en el improrogable término de 20 días, contados desde aquel en que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en las prisiones militares de Cuarte de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en sumaria, que instruyo por abusos advertidos en la gestión administrativa del regimiento infantería de Extremadura, núm. 15, el Coronel de Ejército, Jefe principal que ha sido del mencionado cuerpo D. Eusebio Francés de la Torre; en la inteligencia que de no verificar su presentación en el plazo señalado se le juzgará y sentenciará en rebeldía sin más citarle ni emplazarle, por ser así la voluntad de S. M.

Plaza de Valencia á 18 de Enero de 1881.—Tomás Rico y Gracia.—Por mandado de S. S., David Chirivella.

Juzgados de primera instancia.

LLANES.

D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de este partido de Llanes, en la provincia de Oviedo.

Hago saber que en este Juzgado se ha recibido un exhorto, que le dirige el Sr. Juez segundo del ramo de lo civil de la capital de la República Mexicana, participando el fallecimiento abintestado de D. Rafael González Prieto, natural del pueblo de Berodia, en el Concejo de Cabrales, de este dicho partido, con el fin de que por este Juzgado se dispusiese la publicación en los periódicos y de la manera de costumbre, de la muerte del D. Rafael, señalando el plazo de cuatro meses para que los que se creyeran con derecho á su herencia comparezcan á deducirlo ante el Juzgado exhortante.

Por providencia de 8 del actual he aceptado el exhorto sin perjuicio, y dispuesto su cumplimiento; en su consecuencia, por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes del finado D. Rafael González Prieto, para que dentro del expresado término de cuatro meses, contados desde que este anuncio sea inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo ante el Juzgado exhortante.

Y para su mayor publicidad, se expide el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Llanes á 11 de Enero de 1881.—Alejandro Puerta.—Por mandado del Sr. Juez, Francisco García Rienes.

X—1044

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, refrendada por el actuario D. Diego Lozano, se cita y llama por el presente á Don Julio Bertran de Lis, para que dentro del término de ocho días comparezca en dicho Juzgado á dar cuenta de los bienes embargados á Doña Juana Derret y D. Vicente Bertran de Lis, de los cuales se constituyó depositario; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le exigirá la responsabilidad que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1881.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, Licenciado Diego Lozano.

X—4047

MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascrito Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio contra Salvador Ucea Magallo sobre falsedad de documentos oficiales, en la que, y pieza separada de fianza, entre otros particulares, se encuentra el siguiente:

«D. Eduardo Bazaga Gutierrez, Comendador de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Caballero de la americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad, etc.

En virtud de la presente requisitoria, llamo y busco por término de 10 días, contados de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Salvador Ucea Magallo, de esta naturaleza y vecindad, que habitó en la calle Huerta de Monjas, núm. 40, casado con Antonia Cerdan Ruiz, peon de albañil, de 52 años, sabe leer y escribir, y estatura regular, color moreno, ojos pardos, con barba crecida, para que dentro del expresado término se persone en la cárcel pública de esta localidad á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él sigo sobre falsedad de documentos oficiales; apercibiéndole, caso contrario, pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la Compilación de leyes de Enjuiciamiento criminal.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca y

detención de dicho sujeto, y en su caso remision á esta cárcel pública á mi disposición.

Dada en la ciudad de Málaga á 15 de Enero de 1881.—Eduardo Bazaga.—Juan Durán.

Lo relacionado más pormenor consta y parece de la pieza separada de su referencia, y lo inserto está conforme con su original, á que me remito.

Cumpliendo lo mandado, y para remitir al Ilmo. Sr. Director de la GACETA DE MADRID para su inserción en la misma, pongo el presente y lo firmo en Málaga á 15 de Enero de 1881.—Juan Durán.

MÁLAGA.—MERCED.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á un tal Antonio, conocido por Guinea, de esta vecindad, de edad de unos 17 años, de ejercicio del campo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignora, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción de esta requisitoria respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en esta cárcel á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en este Juzgado y Escribanía del infrascrito sobre lesión á Juan Ortiz Catanga; bajo apercibimiento de que en su defecto será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, según así lo tengo acordado por mi providencia de este día, dictada en dicha causa.

Y además encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial procedan á la busca y captura del Antonio, conocido por Guinea, disponiendo su traslación á esta cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en la ciudad de Málaga á 14 de Enero de 1881.—Francisco Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego Jimenez Murillo.

A virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta capital, se ha mandado citar á D. Guillermo Capdevila Sulvé, natural de Bazzar (Francia), de 45 años de edad, casado, industrial, que ha habitado en la calle de Espartería, de esta capital, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presente ante este Juzgado á Manuel Lopez Alvarez; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá por la vía de apremio para hacer efectivo el importe de la fianza personal que constituyó á favor del mismo respondiendo de su comparecencia.

Málaga 14 de Enero de 1881.—El Escribano, Manuel Arenas García.

D. Francisco Pinós y Quintana, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Martínez, Juan Merelo, Nicolás Moreno, Rafael, José y Miguel Liñan, Salvador Fernández, Francisco García y Manuel Moreno, trabajadores en el tejedor de que estaba hecho cargo en esta ciudad: Rafael Mesa Liñan, cuyas demás circunstancias y paradero de los antedichos se ignoran, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria respectivamente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado á prestar su indagatoria en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito pende contra el Rafael Mesa Liñan y consortes sobre asociación ilícita; bajo apercibimiento de que en su defecto se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar, según así lo tengo acordado por mi providencia de este día, dictada en dicha causa.

Y además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policía judicial procedan á la busca y citación de los referidos para su comparecencia en este Juzgado.

Dada en la Ciudad de Málaga á 17 de Enero de 1881.—F. Pinós y Quintana.—Por mandado de S. S., Diego García Murillo.

MONTANCHEZ.

D. Cayetano de los Reyes Gomis, Juez de primera instancia en comisión de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Eustaquio Sanchez Muñoz, natural y vecino de Toledo, el cual ha estado residiendo en Cáceres, ignorándose en la actualidad su paradero, y cuyas señas se expresarán á continuación, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en el de la de Badajoz y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se sigue por robo de efectos á Nicomedes Caballeros Meca, de esta vecindad; al sitio del Moralejo, término de esta villa, en la noche del 22 de Julio último; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á todas las Autoridades de la Nación é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo hagan conducir á disposición de este Juzgado.

Dada en Montanechez á 9 de Enero de 1881.—Cayetano de los Reyes Gomis.—Por mandado de S. S., José Flores Alvarez.

Señas del Eustaquio Sanchez Muñoz.

Estatura más bien alta, como de 30 á 34 años de edad; barba rubia; vestido con pantalón, chaqueta y chaleco de paño pardo de este país, calzado con zapatos de becerro blanco y sombrero negro entrefino de ala ancha bastante usado, el cual lleva una jaca de pelo castaño, sobre la marea.

MORELLA.

D. José Ignacio Aragonés y Riera, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Valencia, y Juez de primera instancia de Morella y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo á tres sujetos desconocidos que estuvieron en el pueblo de Chiva de Morella la noche del 23 de Diciembre último, los cuales por el habla y vestido parecían de la parte de Castellón á Valencia, y uno de ellos dijo ser de Villareal, cuyas señas personales y vestimentales se insertarán á continuación, para que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que les resultan en la causa que me hallo instruyendo sobre tentativa de robo en la casa de Doña Teresa Ramon, de dicho pueblo de Chiva; pues de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Morella á 15 de Enero de 1881.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Pedro Orti.

Señas de los sujetos que se indican.

Uno de 40 á 45 años de edad, pelo algo cano, cara grande y afeitada, color sano, estatura alta y cargado de espaldas; viste chaqueta color ceniza, pantalón del mismo color, gorra en la cabeza y manta de un color oscuro con borlas en las puntas y medio.

Otro de unos 30 á 34 años de edad, estatura ni alta ni baja, pelo negro, color amarillento, barba recortada; viste pantalón y chaqueta negros, gorra, bufanda rayada de blanco, alpargatas de cáñamo y calcetines blancos.

Otro de unos 25 años, estatura baja, pelo y ojos negros, cara morena, bigote negro y recortado; viste pantalón de color oscuro, blusa azul y nueva, gorra, alpargatas pasadas á la catalana y bufanda, al que le faltaba un diente; y los tres hablan bien el valenciano.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Miguel Lopez Molina, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Soto Campoy, hijo de Antonio y Francisca, natural y vecino de Lorca, soltero, jornalero, entendido por Félix, de 26 años de edad, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, se persone en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa que en unión de otros se le sigue sobre juegos prohibidos; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del José Soto, poniéndolo á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en las cárceles de esta capital.

Dada en Murcia á 11 de Enero de 1881.—Miguel Lopez Molina.—El actuario, José Grau.

Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, teniendo el izquierdo más chico que el derecho, barba poblada, nariz y boca regulares.

ORENSE.

D. Alfonso XII, Rey constitucional de España, y en su nombre D. Manuel Mella Montenegro, Juez de primera instancia de Orense y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á una muchacha llamada María, que se ignora su apellido, vecindad y actual paradero, y las señas personales que pudieron obtenerse se insertan á continuación, para que en el término de 10 días siguientes al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* se presente en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Pedro, núm. 12, á rendir declaración de inquirir en la causa que me hallo instruyendo sobre hurto de ropas á D. Juan Francisco Estevez, advirtiéndole que si dejase de hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Ruego á la vez á las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial procedan á la detención de dicha sujeta, poniéndola á disposición de este Juzgado, caso fuese habida.

Dada en Orense á 13 de Enero de 1881.—Manuel Mella.—El actuario, Pedro Cardero.

Señas de la Maria.

Edad unos 25 años, alta, morena, delgada de cuerpo; que usa vestido entero de lana color morado; lleva al cuello pañuelo de merino, y á la cabeza uno azul de seda.

ORG. AZ.

D. Antero de la Torre, Juez municipal de esta villa, y como tal Regente de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio con motivo del robo de caballerías ejecutado en la casa de Romualdo Diaz Ramos, vecino de Mascaraque, en la noche del 6 al 7 de Diciembre último.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades judiciales, á las administrativas y funcionarios de policía judicial, dependientes de las mismas, y en el mio les ruego y encargo o que si por cualquier medio llegaren á tener noticia del paradero de las personas cuyas señas se expresan á continuación, se sirvan proceder á su captura, remitiéndolas á disposición de este Juzgado y con las conve-

nientes seguridades, pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dado en Orgaz á 16 de Enero de 1881.—Antero de la Torre.—De su orden, Antonio de Lesada y García.

Señas de los sujetos citados anteriormente.

Un gitano, de estatura regular, grueso, moreno, con patillas, que viste todo de negro, calzado con botinas de elástico.

Un hombre, de oficio pañero, de estatura más alta que el anterior, pelo castaño claro, cara larga, con bigote y patillas; viste pantalón oscuro y chaqueta larga color amarillo, calzado también con botinas.

PAMPLONA.

D. Francisco Javier de Orive y Durango, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Pamplona.

Hago saber que D. Juan Francisco Anastasio Mayora y Ondarreta, natural que fué de la villa de Bilbao, y vecino de esta dicha ciudad, falleció en ella, al parecer intestado, el día 28 de Noviembre del año próximo pasado, y á instancia de D. Carlos Alvarez y su esposa Doña Florencia Mayora y Ondarreta, que solicitan se declare á ésta heredera abintestato del referido Don Juan Francisco Anastasio, como única hermana del mismo previa la instrucción del oportuno expediente, con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil formado pende en mi Juzgado por la Escribanía del que refrenda; y por providencia de hoy he acordado expedir este segundo edicto anunciando la muerte intestada del predicho D. Juan Francisco Anastasio Mayora y Ondarreta y la pretension de su hermana Doña Florencia, para que los que se crean con derecho á la herencia de aquel lo deduzcan en debida forma en el repetido expediente en el término de 20 días, contados desde el en que el presente se inserte en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento si no comparecen de pararles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 22 de Enero de 1881.—Javier de Orive.—De su orden, Justo Cayuela. X—1046

POZOBLANCO.

D. Rafael Alvarez Peralta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de las Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que practiquen las más activas y eficaces diligencias en la busca y remisión á este Juzgado de dos caballerías, cuyas señas y clase se expresan á continuación, las cuales fueron hurtadas la noche del 18 de Diciembre próximo pasado en el olivar nombrados los Llanos de Villaharta, de la propiedad de D. José Isidoro Caballero, haciéndole también de la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no dieran razones de su legítima adquisición.

Pozoblanco 3 de Enero de 1881.—Rafael Alvarez Peralta.—El Escribano actuario, Licenciado Mariano Castro Cruzado.

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada, rayana á la marca, negra, lunares blancos en los cuatro extremos, una cicatriz de un carbunco en el lado derecho del hocico.

Un mulo descarnado para hacer la primera muda ó sean las palas, color café, bastante entrepelado en blanco, un lunar bastante más blanco en la cadera derecha.

PRIEGO.

D. Gabriel Perez Gascon, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente único edicto y término de 10 días, á contar desde el en que aparezca inserto en la *GACETA DE MADRID*, cito, llamo y emplazo á Leoncio Cañizares, vecino de Fresneda de la Sierra, para que comparezca en este Juzgado á fin de hacerle saber una providencia en la causa que se sigue en este Juzgado sobre exacciones ilegales.

Dado en Priego á 10 de Enero de 1881.—Gabriel Perez.—Por su mandado, Joaquín Cornago.

PURCHENA.

D. José Manuel Serrabona Fernandez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que habiendo sido jubilado por Real orden de 12 de Agosto de 1879 el Registrador de la propiedad que fué de este partido y electo del de Silés Don Antonio María Acosta y Jimenez, á fin de que el mismo pueda reintegrarse de la fianza que tiene prestada á las resultas de dicho cargo; y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 de la ley hipotecaria, se anuncia así por tercera vez para que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra referido Registrador.

Dado en Purchena á 17 de Enero de 1881.—José Manuel Serrabona.—Por mandado de S. S., Miguel Acosta.

QUIROGA.

D. Angel Torres Morgade, Juez de primera instancia del partido de Quiroga.

Por el presente edicto cito y llamo á Manuel, alias Chantadino, vecino de Chantada, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado para ofrecerle la causa formada por homicidio de su mujer María Estévez; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio de derecho.

Dado en la villa de Quiroga á 12 de Enero de 1881.—Angel Torres.—Por mandado de S. S., José Polanco.

RONDA.

D. José María Castelló y Carrasco, Comendador de la Orden americana de Isabel la Católica, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, Juez de primera instancia de este partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jerónimo Mahon Carrasco, de estatura regular, color moreno,

pelo y cejas castaño oscuro; ojos pardos, barbilampino, nariz y boca regulares, como de 17 años, soltero, del campo, de esta vecindad; viste pantalón, chaqueta y sombrero hongo, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye sobre robo en despoblado; prevenido de que no verificándolo en el preciso término de 10 días, que empezarán á correr y contarse desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia de Málaga y *GACETA DE MADRID*, le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España (Q. D. G.), exhorto á todos los Sres. Jueces de primera instancia, municipales, Sres. Gobernadores civiles y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y detención del Mahon, y verificada lo pongan á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Ronda á 8 de Enero de 1881.—José María Castelló.—Por su mandado, Manuel Morales del Valle.

SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

D. Antonio Soriano Ezquerro, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Acosta Brito, de edad de 40 años, hijo de Tomás y María, natural de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días siguientes al de la fijación del presente en la *GACETA DE MADRID* comparezca en este Juzgado á prestar indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sanlúcar de Barrameda á 15 de Enero de 1881.—Antonio Soriano.—Eugenio Gonzalez.

SEVILLA.—MAGDALENA.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días, contados desde su inserción en la *GACETA DE MADRID*, á Juan Tristan Salvador, natural de Marchena y vecino de Sevilla, hijo de Tomás y de María, de edad 44 años, jornalero, para que en dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad á cumplir la condena recaída en la causa que se le ha seguido por robo por ejecutoria.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo en la cárcel á mi disposición, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dada en la ciudad de Sevilla á 7 de Enero de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, José Gutierrez.

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á heredar los bienes quedados por fin y muerte de D. Antonio Eguiluz y Toranzo, natural de Carmona, vecino que fué de esta ciudad, en donde, y su calle Misericordia, núm. 3, ocurrió su fallecimiento en 23 de Octubre del año pasado de 1879, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, para que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho.

Y para la debida publicidad se extiende el presente en Sevilla á 15 de Enero de 1881.—Domingo Fons.—Por Payela, Antonio de Vera. X—1045

D. Domingo Fons y Salvá, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Aleoba Polo, de esta vecindad, de 31 años de edad, de buena estatura, delgado, color claro, ojos pardos, nariz afilada, pelo negro, y viste americana y sombrero hongo; y á Crisanto Perez, de esta vecindad, como de 35 años de edad, alto, carnes regulares, color claro, nariz afilada, ojos blandos, y viste como el anterior, para que en el término de 20 días, que empezarán á contarse desde el de la inserción en la *GACETA DE MADRID*, se presenten en la cárcel de esta capital á oír y responder á los cargos que les resultan en causa que contra ellos y otros se sigue por robo en la casa núm. 12 de la calle de Gravina, de esta ciudad; apercibidos que de no presentarse en dicho término se proveerá lo que corresponda y les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, á que por su parte practiquen diligencias á conseguir la captura de los referidos Francisco Aleoba y Crisanto Perez, y remisión de ellos á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Sevilla 16 de Enero de 1881.—Domingo Fons.—El actuario, Manuel Martínez Reina.

TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se sigue en dicho Juzgado contra D. Melchor Moragas, Oficial primero que fué de la Administración de Correos de esta capital, sobre malversación de caudales públicos, se expide el presente edicto por medio del cual se cita y llama á D. Francisco de Paula Pi y Don Lorenzo Rodriguez, Jefes que fueron de dicha Administración, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días comparezcan en este Juzgado á declarar en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Tarragona 17 de Enero de 1881.—V. B.—El Juez de primera instancia, Arezo.—José María Salvany, Escribano.

TOLEDO.

D. Lucas Poveda, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama a un sujeto desconocido, cuyas señas personales son: estatura regular, delgado, pelo rubio, sin barba y muy descolorido, el cual ha residido en esta capital...

Dado en Toledo a 14 de Enero de 1881.—Lucas Poveda.—Por su mandado, Ventura Martin P. Spinola.

VILLACARRIEDO.

D. Vicente Perez de Celis, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente hago saber que por auto de este dia, a instancia del Procurador D. Amadeo Roldan, como apoderado de D. Fernando Muñoz y Mazorra, vecino de Aloñas, acreedor a los bienes de la testamentaria de Doña Josefa Sainz Calderon...

Villacarriedo y Enero 19 de 1881.—Vicente P. de Celis.—Por mandado de S. S., Dionisio Velez. X—1043

NOTICIAS OFICIALES.

Linea de vapores Serra.

SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES.

Con arreglo a los artículos 17 y 18 de la escritura social, se convoca la junta general ordinaria de señores accionistas, a fin de someter a su aprobacion el balance del fenecido ejercicio...

Para asistir con voz y voto a dicha junta se requiere, segun el art. 19 de la mentada escritura social, ser poseedor a lo menos de 10 acciones...

Por la Linea de vapores Serra, el Director-Administrador, J. Serra y Font. X—1042

Neptuno.

SOCIEDAD ANÓNIMA PARA LA PERFORACION DE POZOS ARTESIANOS, CONSTITUIDA POR ESCRITURA DE 30 DE MARZO DE 1880, CON ARREGLO A LA LEY DE 19 DE OCTUBRE DE 1869...

Balace general de comprobacion al 31 de Diciembre de 1880.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, TOTAL. Rows include Accionistas, Caja, Deudores, Pozo y dependencias, Capital social, Acreedores.

Alcoy 31 de Diciembre de 1880.—V. B.—El Presidente, Luis Perez Juliá.—Es copia.—El Secretario, Antonio Moltó.

Aprobado por el Consejo de administracion en sesion de 1.º de Enero de 1881, y por la junta general ordinaria de accionistas en 18 del mismo.—Antonio Moltó. X—1044

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administracion principal de Mataderos públicos, intervencion del Mercado de granos y Visita general de policia urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el dia de ayer los siguientes:

Table listing prices for various goods: Carne de vaca, Despojos de cerdo, Tocino añejo, Idem fresco, Lomo, Jamon, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Cok, Jabon, Aceite, Vino, Petróleo.

NOTA.—Reses degolladas en el dia de ayer.—Vacas, 187.—Carneros, 324.—Terresas, 110.—Cerdos, 432.—Ovejas, 6.—Total, 756. Su peso en kilogramos..... 56.873.750.

Del parte remitido por la Administracion principal de Consumos y Arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer los siguientes:

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént., PUNTOS DE RECAUDACION, Ps. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Ciudad-Real, Correos, Mataderos, Mostenses, Fabrica del gas, TOTAL.

Madrid 24 de Enero de 1881.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 24 de Enero de 1881, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PUBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Dia 22, Dia 24. Rows include Renta perpetua, Idem id. exterior, Deuda amortizable, Idem del personal, Resguardos al portador, Banco Hipotecario, Obligaciones del Banco, Idem id.—Serie exterior, Idem del Tesoro, Aduanas, Billetes hipotecarios, Acciones de carreteras, Obras publicas, Obligaciones generales por ferro-carries, Idem id. de 5.000 pesetas, Acciones del Banco de España, Idem de la Sociedad Tranvia, Obligaciones de la misma.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bajar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijon, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaen, Jerez Front, Leon, Lrida, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma Mall, Pampiona, Pontevedra, Reus, Salamanca, S. Sebastian, Santander, Sta. Cruz Tfe, Santiago, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, OBLIGACIONES S.P. DE A. DE LA ISLA DE CUBA, FONDOS FRANCESA, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include 3 por 400 exterior, 3 por 400 interior, 2 por 400 amort. int., 2 por 400 amort. ext., 3 por 100, 5 por 100.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, a 90 dias fecha, dins., 48'23. Paris, a ocho dias vista, fr., 5'04 1/2 p.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun las partes recibidas, ayer llovió en Badajoz, Barcelona, Bilbao, Cáceres, Cádiz, Castellon, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huelva, Huesca, Jaen, Orense, Sevilla, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid y Zaragoza, y nevó en Burgos, Leon, Logroño, Palencia, Pampiona, Salamanca, San Sebastian, Segovia, Soria, Vitoria y Zamora.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 24 de Enero de 1881.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 de la m., 9 de la m., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima a cielo descubierto, Idem mínima, Id., Diferencia, Velocidad del viento, Oscilacion barométrica, Altura id., Lluvia.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico a las nueve de la mañana en varios puntos de la Península el dia 24 de Enero de 1881.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica a 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centesimales, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Pontevedra, Oporto, Lisboa, Cáceres, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

SANTOS DEL DIA.

La Conversion de San Pablo, Apóstol, y Santa Elvira.

Cuarenta Horas en la iglesia del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Funcion 76 de abono.—Turno 2.º par.—La Africana.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 123 de abono.—Turno 3.º impar.—(Moda.)—La muerte en los labios.—Sainete.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—Amor y gloria.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—A beneficio de los pobres de la parroquia de San Ginés.—El espejo.—Música clásica.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—(Locuras Madrileñas).—A las ocho y media.—Turno par.—Artistas a cala.—El Barbero por la Patti.—Debut de la compañía Baretta-Bors.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—La cancion de la Lola.—Saltos y sobresaltos.—La sombra negra.—Meterse a redentor.

TEATRO DE LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º.—Entre hombres.—De Cádiz al Puerto.—La cancion de la Lola.

CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Grande y variada funcion de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomará parte Levantine y Cee-Mee.

GRAN PANORAMA NACIONAL.—(Paseo de la Castellana).—Batalla de Tetuan, por Castellani.—Está abierto todos los dias, de diez de la mañana a cuatro y media de la tarde.